



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REFERENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 04-agosto-2021

CLAVE: SEM003212
FOLIO T. 111111
Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: RANCHO BLANCO
CALLE CRUCE 1: LA PAZ
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 11.30 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$448.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 02-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 06:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 06:00:00 p
MARTES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 06:00:00 p	SABADO	SI	DE: 11:00:00 a	A: 06:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 11:00:00 a	A: 06:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:00 a	A: 06:00:00 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Victor Manuel Hernandez de la Cruz
ACEPTO
HERNANDEZ DE LA CRUZ VICTOR MANUEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El funcionamiento y operación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de canteenas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.